

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFU

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DE LA ETAPA 01 DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DELSERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MONSEFÚ ¿ PROVINCIA DE CHICLAYO ¿ DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿

Ruc/código :	20605048391	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ELYCOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:57:16

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección si la obra tiene presupuesto en su totalidad para toda la ejecución y comunicar qué porcentaje tiene para el año 2024. Si para el próximo año se tiene asegurado el resto del presupuesto, de ser afirmativo, poner el número de certificación presupuestal y el convenio que asegura en su totalidad del presupuesto de la obra

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria aclaran la consulta del participante indicando que se cuenta con un presupuesto asignado a través de la certificación de crédito presupuestario Nota N°0000000856 para el año 2024 y se cuenta con un convenio suscrito entre la municipalidad distrital de monsefu y el inisterio del interior

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFU
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDM-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DE LA ETAPA 01 DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DELSERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MONSEFÚ ¿ PROVINCIA DE CHICLAYO ¿ DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿

Ruc/código :	20605048391	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ELYCOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:57:16

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se está solicitando como termino y para requisitos de calificación un
RESIDENTE DE OBRA

Experiencia: Deberá de acreditar experiencia cuarenta y ocho (48) meses de experiencia como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector en Ejecución de Obras similares al objeto de la convocatoria.

Solicitamos reducir la experiencia del residente a veinticuatro (24) meses de experiencia como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector en Ejecución de Obras similares al objeto de la convocatoria.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A **Página:** 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, manifiesta que de conformidad al artículo 16º de la ley, concordado con el artículo 29º del reglamento, los cuales establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad, con respecto a la observación formula por el participante sobre la experiencia del residente de obra el área usuaria acoge la observación reduciendo la experiencia a veinticuatro (24) meses de experiencia como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector en Ejecución de Obras similares al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

en la integración de las bases se modificara

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFU
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDM-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DE LA ETAPA 01 DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DELSERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MONSEFÚ ¿ PROVINCIA DE CHICLAYO ¿ DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿

Ruc/código :	20605048391	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ELYCOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:57:16

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se está solicitando como termino y para requisitos de calificación un ESPECIALISTA CIVIL:

Experiencia: Deberá de acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista Civil en Ejecución de Obras similares y/u obras en general.

Solicitamos reducir la experiencia del especialista civil a doce (12) meses como Especialista Civil en Ejecución de Obras similares y/u obras en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, manifiesta que de conformidad al artículo 16º de la ley, concordado con el artículo 29º del reglamento, los cuales establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad, con respecto a la observación formula por el participante sobre la experiencia del residente de obra el área usuaria acoge la observación reduciendo la experiencia del especialista civil a doce (12) meses como Especialista Civil en Ejecución de Obras similares y/u obras en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

en la integración de las bases se modificara

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFU
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDM-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DE LA ETAPA 01 DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DELSERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MONSEFÚ ¿ PROVINCIA DE CHICLAYO ¿ DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿

Ruc/código :	20605048391	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ELYCOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:57:16

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se está solicitando como termino y para requisitos de calificación un ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA:

Experiencia: Deberá de acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia como Especialista en sistemas de Video Vigilancia, en Ejecución de Obras similares y/u obras de tecnología de la información.

Solicitamos reducir la experiencia del especialista en sistemas de videovigilancia a doce (12) meses de experiencia como Especialista en sistemas de Video Vigilancia, en Ejecución de Obras similares y/u obras de tecnología de la información.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, manifiesta que de conformidad al artículo 16º de la ley, concordado con el artículo 29º del reglamento, los cuales establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad, con respecto a la observación formula por el participante sobre la experiencia del residente de obra el área usuaria acoge la observación reduciendo la experiencia del especialista en sistemas de videovigilancia a doce (12) meses de experiencia como Especialista en sistemas de Video Vigilancia, en Ejecución de Obras similares y/u obras de tecnología de la información.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

en la integración de las bases se modificara

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFU
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDM-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DE LA ETAPA 01 DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DELSERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MONSEFÚ ¿ PROVINCIA DE CHICLAYO ¿ DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿

Ruc/código :	20605048391	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ELYCOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:57:16

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

OBSERVACION 5

Se está solicitando como término y para requisitos de calificación un

ESPECIALISTA EN DATA CENTER:

Experiencia: Deberá de acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia como Especialista en Data Center y/o Especialista en Networking y/o Especialista en servidores, en ejecución de obras similares y/u obras de tecnología de la información.

Solicitamos reducir la experiencia del especialista en data center a doce (12) meses de experiencia como Especialista en Data Center y/o Especialista en Networking y/o Especialista en servidores, en Ejecución de Obras similares y/u obras de tecnología de la información.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, manifiesta que de conformidad al artículo 16º de la ley, concordado con el artículo 29º del reglamento, los cuales establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad, con respecto a la observación formula por el participante sobre la experiencia del residente de obra el área usuaria acoge la observación reduciendo la experiencia del especialista en data center a doce (12) meses de experiencia como Especialista en Data Center y/o Especialista en Networking y/o Especialista en servidores, en Ejecución de Obras similares y/u obras de tecnología de la información.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

en la integración de las bases se modificara

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFU
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDM-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DE LA ETAPA 01 DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DELSERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MONSEFÚ ¿ PROVINCIA DE CHICLAYO ¿ DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿

Ruc/código :	20605048391	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ELYCOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:57:16

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se está solicitando como términos y para requisitos de calificación un ING. PREVENCIÓNISTA DE SEGURIDAD:

Experiencia: Deberá acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista Prevencionista de seguridad y/o Especialista de Salud en el trabajo y/o Especialista en Seguridad de obra en Ejecución de Obras similares y/u obras en general.

Solicitamos reducir la experiencia del especialista de seguridad a doce (12) meses como Especialista Prevencionista de Seguridad y/o Especialista de Salud en el trabajo y/o Especialista en Seguridad de obra en Ejecución de Obras similares y/u obras en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B **Página:** 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, manifiesta que de conformidad al artículo 16º de la ley, concordado con el artículo 29º del reglamento, los cuales establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad, con respecto a la observación formula por el participante sobre la experiencia del residente de obra el área usuaria acoge la observación reduciendo la experiencia del especialista de seguridad a doce (12) meses como Especialista Prevencionista de Seguridad y/o Especialista de Salud en el trabajo y/o Especialista en Seguridad de obra en Ejecución de Obras similares y/u obras en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

en la integración de las bases se modificara

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFU
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDM-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DE LA ETAPA 01 DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DELSERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MONSEFÚ ¿ PROVINCIA DE CHICLAYO ¿ DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿

Ruc/código :	20605048391	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ELYCOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:57:16

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Sobre las condiciones de los consorciados se está solicitando lo siguiente

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del RLCE, se ha establecido un número máximo de consorcios y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia consignar el o los párrafos siguientes:

1. El número máximo de consorciados es de dos (2).
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 90%

Solicitamos que para dar mayor participación y pluralidad de postores las condiciones de los consorciados sean de la siguiente manera

1. El número máximo de consorciados es de dos (3).
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 23 Literal: - **Página: 58**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, manifiesta que de conformidad al artículo 16º de la ley, concordado con el artículo 29º del reglamento, los cuales establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad, con respecto a la observación formula por el participante el área usuaria acoge parcialmente la observación indicando lo siguiente

1. El número máximo de consorciados es de dos (2).
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 5%.
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, será superior al 60%

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

en la integración de las bases se modificara

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFU
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDM-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DE LA ETAPA 01 DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DELSERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MONSEFÚ ¿ PROVINCIA DE CHICLAYO ¿ DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿

Ruc/código :	20605048391	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ELYCOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:57:16

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicita suprimir las certificaciones ISO solicitadas en el capítulo IV del factor de evaluación solicitadas, ya que esto es un impedimento para la libre participación y pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** B **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección no acoge lo solicitado debido a que no vulnera la normativa de contrataciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFU
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDM-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DE LA ETAPA 01 DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DELSERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MONSEFÚ ¿ PROVINCIA DE CHICLAYO ¿ DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿

Ruc/código :	20605048391	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ELYCOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:57:16

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección si en el anexo 06: oferta económica, el postor deberá tener en consideración los precios establecidos para la elaboración del expediente técnico. Deberá mantener los rendimientos de la maquinaria, los precios de la mano de obra establecidos en el expediente técnico de acuerdo a la emisión de la fecha del presupuesto, ya que esos montos han sido calculados en setiembre y tendrá incidencia en el cálculo de los reajustes, o la fecha de presentación de ofertas, por lo que se solicita sírvase aclarar con la finalidad de no incurrir en error y que nos limite la participación, en aras del principio de libertar de trato.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: - Página: 94

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria aclarará al participante que los postores al momento de formular su oferta económica se debe tener en cuenta lo siguiente: El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto. Es importante señalar que los postores deben tener en consideración los precios establecidos para la elaboración del expediente técnico; y asimismo debemos precisar que, los precios de la mano de obra establecidos en el expediente técnico se han realizado de acuerdo a la tabla salarial CAPECO y de la Federación de Trabajadores de Construcción Civil del Perú (FTCCP) por lo que es necesario indicar que, en la oferta económica que presenten los postores debe respetarse el monto establecido en el expediente técnico en cuanto a la mano de obra ofertada, ya que estos están contemplados de acuerdo a lo estipulado en las leyes sociales que disponen el otorgamiento de beneficios sociales y bonificaciones que tienen derecho los trabajadores del rubro de construcción civil, asimismo deben de respetarse los rendimientos de las máquinas, equipos, así como la cantidad de recurso humano.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFU
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDM-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DE LA ETAPA 01 DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DELSERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MONSEFÚ ¿ PROVINCIA DE CHICLAYO ¿ DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿

Ruc/código :	20605048391	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ELYCOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:57:16

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se está solicitando como término y para requisitos de calificación.

La experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 vez el valor referencial de la contratación o del ÍTEM, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Se considerará como obra similar a: mejoramiento y/o ampliación de obras de seguridad ciudadana, y/o ejecución de obras de mejoramiento y ampliación de servicios de telecomunicaciones y tecnologías de la información, y/o ejecución de obras de redes y comunicaciones.

Solicitamos que se amplie la definición de obras similares a infraestructura educativa, infraestructura de salud y/o edificaciones en general y de esta manera tener mayor participación y pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, manifiesta que de conformidad al artículo 16º de la ley, concordado con el artículo 29º del reglamento, los cuales establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad, con respecto a la observación formula por el participante solicitando que se amplie la definición de obras similares no se acoge lo solicitado indicando que se mantendra la deficiencia de obras similares lo solicitado en las bases del procedimiento de seleccion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

en la integración de las bases se modificara

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFU
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDM-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DE LA ETAPA 01 DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DELSERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MONSEFÚ ¿ PROVINCIA DE CHICLAYO ¿ DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿

Ruc/código :	20451637097	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	RADIO COM SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	23:01:12

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Con la finalidad de incentivar la mayor participación de postores solicitamos que para los profesionales se incluyan mas profesiones afines como se indica a continuación:

ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA:

Agregar las especialidades de Ingeniería Electrónica y/o de Sistemas y/o de Telecomunicaciones.

ESPECIALISTA EN DATA CENTER:

Agregar las especialidades de Ingeniería de Sistemas

ING. PREVENCIÓNISTA DE SEGURIDAD:

Agregar las especialidades de Ingeniería Industrial.

Incluir estas profesiones asegura que los postores puedan encontrar profesionales con el expertise necesario para la ejecución de la obra ya que este tipo de obras son recientes y no hay muchos profesionales que puedan cumplir con lo solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A.2 **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, manifiesta que de conformidad al artículo 16º de la ley, concordado con el artículo 29º del reglamento, los cuales establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad, con respecto a la observación formula por el participante indicando que acoge la observacion indicando que se agregara en las bases integradas para el especialista en sistemas de videovigilancia se agregara la profesion de ingenieria electronica y/o sistemas y/o de telecomunicaciones.asimismo para el especialista en data center, se agregara la profesion de ingenieria de sistemas, y para el especialista de prevencion de seguridad se agregara la profesion de ingenieria industria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

en la integración de las bases se modificara

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFU
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDM-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DE LA ETAPA 01 DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DELSERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MONSEFÚ ¿ PROVINCIA DE CHICLAYO ¿ DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿

Ruc/código :	20451637097	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	RADIO COM SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	23:01:12

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos que para el Residente de Obra permitan acreditar experiencia de 24 meses en puestos similares ya que este tipo de obras son recientes y no hay muchos profesionales que puedan cumplir con lo solicitado.

Ademas para el Residente de Obra solicitamos incluir el puesto de Jefe de Proyecto y/o Gerente de Proyecto ya que en obras privadas de este tipo los profesionales que hacen esta función tienen estas denominaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A.3 Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, manifiesta que de conformidad al artículo 16º de la ley, concordado con el artículo 29º del reglamento, los cuales establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad, con respecto a la observación formula por el participante se acoge indicando para el Residente de Obra se incluirá el puesto de Jefe de Proyecto y/o Gerente de Proyecto ya que en obras privadas,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
en la integración de las bases se modificara

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFU
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDM-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DE LA ETAPA 01 DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DELSERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MONSEFÚ ¿ PROVINCIA DE CHICLAYO ¿ DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿

Ruc/código :	20451637097	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	RADIO COM SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	23:01:12

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos para todos los especialistas permitan acreditar experiencia de 12 meses ya que la obra no es compleja y además dura 7 meses por lo que manteniendo la proporcionalidad deberían aceptar nuestra observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A.3 **Página:** 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, manifiesta que de conformidad al artículo 16º de la ley, concordado con el artículo 29º del reglamento, los cuales establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad, con respecto a la observación formula por el participante se acoge lo solicitado indicando que en la integración de bases se modificara la experiencia de los especialistas a 12 meses

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

en la integración de las bases se modificara

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFU
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDM-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DE LA ETAPA 01 DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DELSERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MONSEFÚ ¿ PROVINCIA DE CHICLAYO ¿ DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿

Ruc/código :	20451637097	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	RADIO COM SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	23:01:12

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que se aceptará fideicomiso para la administración de los adelantos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** 2.6 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, manifiesta que de conformidad al artículo 16º de la ley, concordado con el artículo 29º del reglamento, los cuales establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad, con respecto a la consulta formula por el participante indica que el contratista podrá solicitar fideicomiso para la administración de los adelantos de acuerdo al reglamento de la ley de contrataciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFU
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDM-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DE LA ETAPA 01 DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DELSERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MONSEFÚ ¿ PROVINCIA DE CHICLAYO ¿ DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿

Ruc/código :	20451637097	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	RADIO COM SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	23:01:12

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Para el ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA solicitamos permitan acreditar o adicionar la experiencia de 12 meses como expecialista en planta externa y/o especialista en fibra optica debido a que este especialista se encargará de los sistemas de planta externa de la obra

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A.3 **Página:** 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, manifiesta que de conformidad al artículo 16º de la ley, concordado con el artículo 29º del reglamento, los cuales establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad, con respecto a la observación formula por el participante se acoge lo solicitado indicando que al espacilaista en sistemas de videovigilancia se adicionara la experiencia de expecialista en planta externa y/o especialista en fibra optica dichas modificaciones se realizaran el la integracion de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

en la integración de las bases se modificara

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFU
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDM-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DE LA ETAPA 01 DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DELSERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MONSEFÚ ¿ PROVINCIA DE CHICLAYO ¿ DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿

Ruc/código :	20451637097	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	RADIO COM SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	23:01:12

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos para el ESPECIALISTA EN DATA CENTER permitan acreditar o adicionar la experiencia de 12 meses como especialista en cableado estructurado y/o especialista en planta interna ya que son sub especialidades del proyecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A.3 **Página:** 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, manifiesta que de conformidad al artículo 16º de la ley, concordado con el artículo 29º del reglamento, los cuales establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad, con respecto a la observación formula por el participante se acoge lo solicitado indicando que al espacilaista en data center se adicionara la experiencia especialista en cableado estructurado y/o especialista en planta interna dichas modificaciones se realizaran el la integracion de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

en la integración de las bases se modificara

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFU
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDM-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DE LA ETAPA 01 DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DELSERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MONSEFÚ ¿ PROVINCIA DE CHICLAYO ¿ DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿

Ruc/código :	20451637097	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	RADIO COM SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	23:06:34

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar el factor de evaluación de capacitación porque en la sumatoria excede los 100 puntos y ademas el expediente técnico considera un componente de capacitación

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** E **Página:** 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, manifiesta que de conformidad al artículo 16º de la ley, concordado con el artículo 29º del reglamento, los cuales establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad, con respecto a la observación formula por el participante no se acoge la observacion siendo esta una obra llave en mano es necesario que se consigna el factor de evaluacion capacitacion procediendose a adecuar el orden del punatje

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFU
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDM-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DE LA ETAPA 01 DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DELSERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MONSEFÚ ¿ PROVINCIA DE CHICLAYO ¿ DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿

Ruc/código :	20451637097	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	RADIO COM SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	23:29:22

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

En los términos de referencia, en la pagina 31 del documento de las bases colgadas en el SEACE, en el punto 6.13.2 COMPONENTE N° 02 SISTEMA DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y RADIOCOMUNICACIONES ¿ LLAVE EN MANO, hay un punto titulado REVISIÓN Y REFRENDO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUIRIR EL SISTEMA DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y RADIOCOMUNICACIONES, donde especifican que el se conformara una comisión de adjudicación, la cual de manera conjuntan con el personal designado por el contratista, tendrá el encargo de revisar, confirmar y/o replantear las especificaciones técnicas de cada elemento que se va a adquirir. Asimismo, asigna una cantidad de días para la adquisición y la implementación, lo que genera discrepancia con los calendarios del expediente técnico.

Solicitamos al comité de selección se elimine o cambie estas consideraciones de los términos de referencia, dado que en la licitación de obra existe especificaciones técnicas, cronogramas de adquisición de materiales e insumos, planos. Presupuesto, que son el marco técnico del cual el contratista deberá guiarse para ejecutar la obra, sin necesidad de formar un comité de adjudicaciones, ni hacer procesos de selección de postores, existen especificaciones técnicas mínimas y la formulación del expediente técnico cuenta con un consultor formulador, que ha realizado un trabajo de ingeniería, la premisa replantear, para un expediente técnico aprobado recién en setiembre del 2024, generaría confusión y burocracia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.13.2 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, manifiesta que de conformidad al artículo 16º de la ley, concordado con el artículo 29º del reglamento, los cuales establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad, con respecto a la observación formula por el participante no se acoge la observacion siendo esta una obra llave en mano es necesario que se realizar dicho procedimiento solicitado en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFU
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDM-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DE LA ETAPA 01 DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DELSERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MONSEFÚ ¿ PROVINCIA DE CHICLAYO ¿ DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿

Ruc/código :	20451637097	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	RADIO COM SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	23:29:22

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Los gastos generales colgados en el sistema del SEACE, tienen un monto menor, al considerado en el presupuesto de la obra, de igual manera en los gastos generales colgados en el sistema hay menos profesionales que los solicitados en los términos de referencia, se solicita al comité de selección subir los gastos generales que correspondan al monto asignando según presupuesto y según los profesionales solicitados en los términos de referencia.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** ET **Literal:** ET **Página:** ET

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, manifiesta que de conformidad al artículo 16º de la ley, concordado con el artículo 29º del reglamento, los cuales establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad, con respecto a la observación formula por el participante se indica que en la in tegracion de las bases se adiciona lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

en la integración de las bases se adicionara lo solicitado de los gastos generales